**REFª.: EJ/25-99**

# BASES TÉCNICAS

# SERVICIO ATENCIÓN VETERINARIA

## I N D I C E

**1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

**2.- CARACTERÍSTICAS**

**3.- MEDIOS TÉCNICOS**

**4.- OBSERVACIONES**

| Nº Rev. | Fecha | Motivo Modificación |
|---|---|---|
| 0 | 23.09.2019 | Edición Inicial |
| 1 | 04.11.2021 | Revisión General |
| | | |
| | | |

## 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la presente Base Técnica es determinar las características que definen el Servicio de Atención Veterinaria de los perros pertenecientes a la Unidad Canina de la Ertzaintza, en el Territorio Histórico de Araba.

## 2.- CARACTERÍSTICAS

- El Servicio se prestará en el Territorio Histórico de Araba, por ello el adjudicatario deberá disponer de una clínica en el mismo.
- El control y la asistencia sanitaria de todos los perros pertenecientes a la Unidad incluyendo: el diagnóstico, la consulta y control de medicación, así como la actuación que sea necesaria para asegurar en todo momento un adecuado estado sanitario de los animales. También se incluirán, cuidados y suministro de cualquier material o producto necesario.
- La empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones quirúrgicas que requieran los animales. En caso de hospitalización, la empresa licitadora deberá disponer de este servicio, así como de un veterinario para el cuidado del perro durante las 24 h día.
- La clínica dispondrá del servicio pernocta para el animal que así lo requiera.
- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la gestión de los cadáveres de los perros que puedan perecer durante la ejecución del contrato.
- El servicio estará disponible todos los días laborables del año y se deberá complementar con un servicio de urgencia 24 h fuera de ese horario laboral, con un número de teléfono de emergencia para cualquier imprevisto. En caso de recurrir a éste, el profesional que atienda al animal, se encontrará de guardia en la Clínica. En caso de no encontrarse en la misma, su tiempo de llegada será como máximo de 30 minutos.

## 3.- MEDIOS TÉCNICOS

La clínica adjudicataria dispondrá de los siguientes medios para hacer frente al servicio que se desea contratar.

- Todos los medios, útiles, productos, materiales, etc. específicos que se precisen para la prestación del servicio, y el debido mantenimiento sanitario de los animales serán por cuenta del adjudicatario.
- La clínica dispondrá de jaulas para hospitalización y quirófano equipado, cumpliendo el Reglamento para el Ejercicio profesional de la clínica de animales de compañía, aprobado por la Asamblea General del 11 de julio de 2015 de la Organización Colegial Veterinaria Española.
- En relación a la documentación necesaria para realizar su actividad, la empresa adjudicataria se ajustará a lo establecido en la normativa en vigor y a la que se indique en los protocolos de actuación publicados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y/o el Colegio de Veterinarios de Araba.

## 4.- OBSERVACIONES

Los servicios ofertados serán los que figuran en el modelo de proposición económica y las empresas licitadoras, deberán presentar oferta en todos y cada uno de ellos.

Los servicios contratados, podrán estar sometidos a la inspección y vigilancia por parte de la Administración, la cual velará por que el contratista cumpla con las cláusulas del contrato.